

PROY. N° 7329
21 JUN 2024

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024

009008

Resolución Directoral Regional N° 2024

Visto, el Expediente N° 10142- 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 9 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° .321-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 17.05.2024, el Sistema de Remuneraciones, comunica el reconocimiento de pago solicitado por doña SARA MABEL FIESTAS QUITO, quien con RDR. N°.015787 del 04.12.2023, se le encargó las funciones de Directora de la IEI. N°. 445 -Sechura, a partir del 02.10 al 31.10.2023; por lo tanto se le debe reconocer pago por dicho periodo;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 321-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES, en vías de regularización, a favor de doña SARA MABEL FIESTAS QUITO, DNI. N°. 03386857, quien con RDR. N°.015787 del 04.12.2023, se le encargó las funciones de Directora de la IEI. N°. 445 -Sechura, a partir del 02.10 al 31.10.2023, debiéndose reconocer dicho periodo según el Informe N°.321- 2024- GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 17.05.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica:

CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE 30 DIAS DE ENCARGATURA DEL MES DE OCTUBREE -2023.

Trab.trab.adic. 02.10.2023 al 31.10.2023 se deduce S/. 1,235.00/30*30 = 1,235.00
Carg.Dirección.02.10.2023 al 31.10.2023 se deduce S/. 360.00/30*30 = 360.00

MONTO A RECONOCER 1,595.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a la interesada con domicilio en AH. Jorge Chávez MZ C Lote 25 -Piura y los estamentos administrativos correspondientes

009008

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0103 Educación Inicial.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB- GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA
DIR. DWLW/ER/CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
 JWOC/DADM.
 REWS/RARR.HH.
 Ver